



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO: La Ley N°13.767 y su Decreto Reglamentario N°3260/08, los Decretos N°3150/09 y N°95/18 y la Resolución de la Procuración General N° 310/18; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la normativa citada en el VISTO, se estima oportuno establecer los importes que en carácter de “Fondo Fijo”, pueden disponer los funcionarios responsables y subresponsables dependientes de la Secretaría de Administración para el ejercicio 2020, y

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (art. 189 Constitución de la Provincia, Resol. SCJBA. del 11/03/13: arts. 1, 2 y 20 de la ley 14442), y conforme el artículo 78 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767;

RESUELVE:

Artículo 1°: Fijar para el ejercicio 2020, los importes que en carácter de “Fondo Fijo” podrán disponer los funcionarios a cargo de las dependencias que a continuación se detallan:

Departamento Tesorería de la Secretaría de Administración:

\$3.600.000

Delegación Administrativa del Departamento Judicial de:

La Plata	\$4.500.000
Mercedes	\$2.400.000
San Nicolás	\$1.200.000
Dolores	\$1.400.000

Bahía Blanca	\$1.600.000
Azul	\$1.500.000
Mar del Plata	\$1.600.000
Junín	\$1.500.000
San Isidro	\$1.500.000
Trenque Lauquen	\$1.100.000
Morón	\$2.600.000
San Martín	\$1.500.000
Lomas de Zamora	\$2.200.000
Necochea	\$1.000.000
Pergamino	\$1.600.000
Quilmes	\$3.300.000
Zárate-Campana	\$1.800.000
La Matanza	\$2.300.000
Moreno-Gral Rodriguez	\$1.300.000
TOTAL:.....	\$39.500.000

Artículo 2º: Registrar la presente Resolución y pasar las actuaciones a la Secretaría de



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Administración a sus efectos.

